Imprimir

I. Propuesta

1. El salario mínimo vital debe fijarse para 2027 en dos millones trescientos treinta y tres mil pesos ($2.333.226).
2. Esto implicaría un aumento absoluto de $582.321 y relativo de 33%. Aunque parece un incremento elevado, este monto todavía está lejos de ser un ingreso digno, como señalan la Constitución y la ley.
3. La decisión sobre la magnitud del salario mínimo vital debe basarse, según la Corte Constitucional, en forma prevalente en los parámetros constitucionales uno de los cuales es la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil (art. 53C.P.). La inflación y la productividad son parámetros técnicos a tener en cuenta, pero no son prevalentes.
4. No es un secreto para nadie que $2.3 millones no alcanzan para nada, sobre todo en las grandes ciudades. El salario vital debería ser incluso mucho más elevado.
5. Personajes muy importantes de la derecha y del centro político lo han planteado con claridad. Vicky Dávila manifestó que un salario de 2 millones mensuales no alcanza para nada. Héctor Riveros en diálogo con Juanita León señaló que incluso con un salario de 8 millones mensuales era difícil vivir adecuadamente en Bogotá.
6. La primera pregunta que hay que responder es ¿cuál es la magnitud de un salario mínimo vital digno y decente? Este es el punto de partida lógico y humanamente respetuoso con los trabajadores.

II. Fundamentos de la propuesta

Marco constitucional, legal y programático

7. De acuerdo con la Constitución Política y la jurisprudencia la sociedad colombiana debe garantizar a todos sus trabajadores un ingreso vital y digno, es decir, suficiente para atender sus necesidades básicas.
8. Según el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 145, “Salario mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural”. Es decir, el salario debe ser suficiente para

cubrir los gastos de su familia, sin necesidad de un ingreso adicional en el hogar.

9. La ley 278 de 1996 incluye en el artículo 2d la función de la comisión de concertación de políticas laborales y salariales fijar de manera concertada el salario mínimo de carácter general, teniendo en cuenta que se debe garantizar una calidad de vida digna para el trabajador y su familia.
10. En caso de no lograrse un acuerdo en la Comisión de Concertación el gobierno debe fijar el salario mínimo por decreto teniendo en cuenta un conjunto de parámetros técnicos (inflación, productividad) y parámetros constitucionales, dentro de los cuales se encuentra "la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil (art. 53 C.P.). Los parámetros constitucionales son prevalentes según la Corte Constitucional.
11. Según la Constitución Política toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. De acuerdo con los convenios de la OIT el Estado debe garantizar un trabajo decente a todos los trabajadores. Un componente fundamental de un trabajo digno y decente es un salario decente y digno. En Colombia estamos muy lejos de esta situación.
12. De acuerdo con la doctrina social de la iglesia el salario mínimo debe ser justo y vital, es decir, debe ser suficiente para que el trabajador y su familia vivan con dignidad en lo material, social, cultural y espiritual.
13. La gran mayoría de los empresarios capitalistas y sus voceros son cristianos (católicos y evangélicos) que tienen un compromiso serio con el bienestar del prójimo.
14. El proyecto de Plan Nacional de Desarrollo del gobierno de Abelardo afirma que la política social estará orientada por la dignidad humana y el bien común fundamentos que se encuentran en la doctrina social de la iglesia.
15. Un elemento fundamental para garantizar la dignidad humana es un salario vital, algo que desafortunadamente no incluye explícitamente el proyecto de Plan de Desarrollo, a pesar de las disposiciones constitucionales.
16. El proyecto de Plan Nacional de Desarrollo plantea como un objetivo fundamental la reducción de la pobreza monetaria lo cual se logra en buena medida con un salario mínimo vital y digno.

Cálculos del salario vital

17. El decreto de fijación del salario mínimo para 2025 adoptó expresamente, por primera vez, el

criterio del salario vital. De este modo se cambió el enfoque tradicional que consistía en simplemente reconocer la inflación más algunos puntos adicionales sin considerar primero la magnitud de la canasta requerida para una vida digna.

18. De este modo se comenzó a dar cumplimiento al espíritu de la Constitución Política, al mandato del código del trabajo y a las políticas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
19. De acuerdo con las cifras de la OIT utilizadas como base para fijar el salario vital en 2026 debió haber sido de $1.826.000 (que hubiera implicado un aumento de 28,3%), pero el gobierno lo fijó en $1.750.905, por debajo del salario vital estimado para ese momento.
20. Si se toma como base el monto que debió haber sido el salario vital de $1.826.000 en 2026, el valor para 2027 debería fijarse en $1.955.646 con el supuesto de una inflación de 7,1%. que implica un aumento porcentual de 11,7%. Esta sería la base mínima.
21. La OIT utilizó en sus cálculos un tamaño promedio de hogar de 3 personas, pero resulta que en la población más pobre esta cifra es superior. Por ejemplo, según la encuesta de calidad de vida de 2025 del DANE, el 29,3% de los hogares tiene 4 o más miembros. Por tanto, la estimación del salario vital debería basarse por lo menos en el parámetro de 4 personas por hogar.
22. Utilizando este supuesto la Unidad de Trabajo Legislativo del representante a la Cámara Fernando Arias llegó a un estimativo de $2.333.226 para 2027, cifra que implicaría un aumento absoluto de $582.321 y porcentual de 33,3%.
23. Adicionalmente, la OIT estimó el salario vital asumiendo un promedio de 1,5 trabajadores por hogar, con lo cual no se cumplía con lo determinado en el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo de que el salario mínimo debe ser suficiente para cubrir las necesidades del trabajador y su familia. Si además del trabajador asalariado trabaja en su hogar otra persona, esto implica un beneficio monetario a cambio del sacrificio del tiempo libre o disponible para otros fines.
24. Bajo el supuesto de un solo trabajador por hogar el salario vital debería ser de $2.933.469, cifra muy cercana al umbral de la vulnerabilidad establecido por el DANE que sería aproximadamente de $3 millones para un hogar de 3 personas y de $4 millones para un hogar de 4 personas.
25. Los cálculos de la UTL del representante, Arias con base en la superación de la

vulnerabilidad, dan un valor de $2.814.183 asumiendo 4 personas por hogar y 1,5 trabajadores por hogar.

26. Las organizaciones que representan a los trabajadores deberían exigir que el salario mínimo fuera $2.814.183, cifra que, aunque representaría un mejoramiento, está lejos de ser un salario vital digno y decente.
27. La segunda mejor opción para los trabajadores es el valor de $2.333.226 que se fundamenta en la metodología de la OIT, pero ajusta el parámetro de número de personas por hogar.
28. Aunque parezca una cifra exagerada, para algunos, sigue siendo un valor ínfimo equivalente a: 1) menos del 1% de lo que ganan en promedio las 3.700 personas de mayores ingresos que representan el 0,01% de la población declarante de renta; 2) menos del 6% de lo que gana un congresista o el gerente del Banco de la República; 3) menos del 3% de lo que gana un presidente de gremio que se opone al salario vital y quizá de lo que gana Alberto Carrasquilla.
29. En una sociedad justa y cristiana, en la cual todos son iguales ante la ley y los ojos de Dios, no es comprensible que más de 2 millones de trabajadores valgan tan poco en comparación con sus hermanos capitalistas o funcionarios de alto nivel de empresas públicas y privadas.
30. Es apenas justo y digno que los trabajadores asalariados en la escala inferior de las estructuras jerárquicas ganen mucho más que lo que se gasta mensualmente en una mascota (perro, gato) o en un caballo. Si se fijara el salario mínimo solamente considerando el aumento por inflación (7,1%) daría $1.875.219, cifra que dividida por 4 personas del hogar daría $468.084 un valor por debajo de la línea de pobreza e inferior a lo que cuesta el sostenimiento mensual de una mascota de clase media.
31. Desde la perspectiva del mercado y la óptica capitalista los trabajadores no son seres humanos sino un costo. Esto no es compatible con la doctrina social de la iglesia, ni con la Constitución Política, ni con los fundamentos filosóficos del Plan de Desarrollo. Tampoco con las creencias religiosas de la gran mayoría de capitalistas que vibran emocionados al grito de Viva Cristo Rey.
32. Dicha óptica desde la perspectiva de los costos laborales y del mercado regido por la oferta y demanda de trabajo lleva a personas como el ex ministro Alberto Carrasquilla a decir que el salario mínimo en Colombia es ridículamente alto. ¿Qué tipo de vida tendría si se ganara menos de $2 millones mensuales?

Efectos positivos potenciales

33. La fijación del salario vital tiene consecuencias positivas evidentes: a) mejora las condiciones de vida de millones de personas, incluyendo los trabajadores asalariados activos como los pensionados; b) reduce la pobreza monetaria; c) contribuye a la paz social y a una economía fraterna como pregona el Centro Democrático; d) estimula la demanda por bienes de consumo masivo y los ingresos de trabajadores por cuenta propia.
34. En cualquier análisis de los impactos de la decisión de aumento de la magnitud del salario vital es necesario considerar tanto los beneficios como los costos. Los críticos del salario vital usualmente se enfocan solo en los costos.

Efectos negativos potenciales

35. De acuerdo con los opositores a un salario vital la adopción de este criterio puede tener consecuencias inmediatas que pueden ser vistas, por algunos, como negativas: a) aumenta los costos de un conjunto de bienes y servicios que están indexados al salario mínimo; b) estimula el despido de trabajadores y por tanto un mayor desempleo e informalidad; c) genera presiones inflacionarias; d) incrementa el gasto público en salarios; e) aumenta el gasto público en pensiones y puede afectar a los pensionados en fondos privados.
36. El gobierno nacional puede tomar medidas para paliar algunas consecuencias con implicaciones negativas, como desligar el incremento de algunos precios de bienes, servicios o trámites del aumento del salario mínimo; igualmente, puede aumentar partidas presupuestales para cubrir las demandas sobre el gasto público. También podría hacer más equitativa la distribución salarial reduciendo el monto de los altos funcionarios de todas las ramas del poder para aumentar el ingreso de los trabajadores en la parte inferior de la escala.
37. De otra parte, no hay respaldo teórico adecuado ni evidencia empírica suficiente para demostrar algunos de los efectos negativos que los opositores al salario vital esgrimen. La experiencia práctica del incremento del salario para 2026 (y en los tres años anteriores) muestra que no se produjeron dichos efectos o que su impacto no fue tan elevado. No hay una demostración contundente de que haya aumentado el desempleo o la informalidad por causa de dicho incremento, ni tampoco que la inflación se deba exclusivamente al aumento

salarial; de hecho, el salario aumentó 23% y la inflación 7%, mientras que la tasa de desempleo y la tasa de informalidad disminuyeron.

Efectos negativos sobre las ganancias de las empresas

38. El punto de fondo es la discusión sobre el reparto del valor agregado tanto para el conjunto de la economía como al interior de cada empresa. Si aumentan los salarios, y la empresa no puede transferir el incremento a los consumidores, simplemente se reduce su ganancia. Esto podría conducir al cierre de empresas. Pero sobre esto tampoco hay evidencia estadística.
39. La información sobre la economía nacional en las cuentas nacionales muestra que el valor agregado producido en condiciones capitalistas se distribuyó en 2025 en 53% para los salarios y 47% para el excedente bruto de explotación. Es evidente que hay un margen grande de recursos para transferir de las ganancias a los salarios. En el caso de la industria manufacturera la proporción del excedente bruto de explotación es mucho mayor, cerca del 80%, quedando apenas 20% para los salarios, situación que se observa tanto en las empresas grandes, como en las medianas y pequeñas.
40. El salario mínimo ha crecido en términos reales durante los últimos 4 años en magnitudes superiores a los años previos en este siglo. Las ganancias de las empresas se han mantenido, con algunas oscilaciones, en niveles bastante altos. De acuerdo con la información de las superintendencias financiera y de sociedades, en 2025 las 10 mil empresas más grandes y los establecimientos de crédito, obtuvieron ganancias declaradas por $186 billones. Esta cifra no incluye las ganancias provenientes de rendimientos financieros y de inversiones a través de fiducias u otro tipo de instrumentos.
41. El impacto del aumento de los salarios puede afectar más seriamente a las microempresas, aunque también falta evidencia para sustentar este punto. Es necesario profundizar el estudio de esta situación. El gobierno podría establecer un subsidio dirigido a aquellas empresas que demuestren con base en la contabilidad y en la información reportada a la DIAN que el aumento del salario mínimo hace inviable su operación.
42. En cualquier caso, la fijación de un salario vital es una medida de justicia social que encaja con los principios que orientan el Plan de Desarrollo en su lucha contra la pobreza. Un indicador que refleja un criterio redistributivo es la participación de los salarios en el ingreso nacional. Este es uno de los factores que según la ley 278 de 1996 debe considerarse para la

fijación del salario mínimo: se trata de que aumente la participación de los trabajadores asalariados, especialmente de los más pobres.

III. Otras medidas para mejorar el ingreso de los trabajadores no asalariados

43. El aumento del salario mínimo beneficia directamente a cerca de 2,4 millones de trabajadores y a 7,2 millones de personas o más considerando sus familias.
44. Algunos opositores al salario vital lo critican porque solo beneficia a una parte de los trabajadores, que incluso llegan a considerar como "privilegiados". En particular señalan que la fijación del salario vital no beneficia los trabajadores por cuenta propia. Se observa que los grandes capitalistas, los gremios económicos y sus centros de investigación, buena parte de los economistas, incluyendo los del Banco de la República y muchos analistas y columnistas de opinión, se convierten repentinamente en los grandes defensores de los más pobres, que supuestamente se van a perjudicar por mejorar un poco las condiciones de vida de los asalariados de más bajos ingresos. Es un argumento mezquino que busca dividir a los propios trabajadores.
45. Como ya se señaló, no hay evidencia empírica que sustente que el aumento del salario mínimo, desde 2022 y especialmente en 2026, condujo a un aumento de la informalidad laboral y a un deterioro de las condiciones de vida de los trabajadores por cuenta propia.
46. En el marco de la comisión de concertación de políticas laborales se deberían discutir y proponer políticas para mejorar los ingresos de estos trabajadores. El Plan Nacional de Desarrollo ya incluye algunas medidas por la vía de incidir en la capacidad de producción y de ventas de los productores de menor tamaño. Se trata en lo fundamental de programas similares a los que tradicionalmente han diseñado y ejecutado los gobiernos para apoyar a los microempresarios y a los campesinos. No hay evidencia que demuestre que mediante estos programas en el pasado han logrado aumentar significativamente los ingresos de estas personas.
47. Mientras dichas estrategias del PND dan resultados concretos, el gobierno nacional debería también complementar los ingresos de los desocupados, los trabajadores por cuenta propia y de las trabajadoras que realizan el trabajo doméstico y que actualmente el DANE considera como población inactiva y por fuera de la fuerza de trabajo.
48. En el caso de los trabajadores por cuenta propia, incluyendo a los campesinos, el gobierno

debería realizar una transferencia monetaria para garantizar que se aproximen a la magnitud del salario vital. Es necesario tener en cuenta que quienes han contribuido a generar trabajo, y a que la tasa de ocupación esté en el 92%, han sido los propios trabajadores que han buscado alternativas económicas en muy diferentes ramas de producción, usualmente en baja escala, reducida productividad y bajos ingresos. Buena parte de la ocupación existente no ha sido resultado de ninguna política pública. Así como en determinadas circunstancias se ofrecen beneficios a las empresas capitalistas para generar empleo, también deben ofrecerse estímulos monetarios a quienes en la práctica lo han creado en calidad de trabajadores por cuenta propia.

49. Las organizaciones sindicales y el Pacto Histórico deben promover que, en la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales, después del ejercicio de fijación del salario mínimo vital para 2027, se realicen estudios de fondo sobre el valor de las canastas de bienes y servicios que sirven de base para la determinación de las líneas de pobreza y vulnerabilidad y el desarrollo estadístico del concepto de salario vital. Los valores actuales calculados por el DANE son extremamente bajos.
50. El Pacto Histórico debería promover un debate amplio sobre el salario vital y sus congresistas pedir cuentas al DANE, al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio del Trabajo y a otras entidades relacionadas, sobre la manera en qué se determina cuánto debe ser un salario digno acorde con los mandatos constitucionales, las leyes, la normativa de la OIT y la doctrina social de la Iglesia.

Alberto Maldonado Copello

Foto tomada de: RTVE.es